

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Numero 57

Valencia 6 de Marzo de 1937

Tomo I - Página 661

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Por consecuencia del llamamiento a filas de un contingente de hombres suficiente para el sostenimiento de la actual campaña, resulta innecesario el reclutamiento de voluntarios para el Ejército de la República. En razón de tal circunstancia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda disuelto el Comité Central de Reclutamiento de Voluntarios al que se refiere el artículo cuarto del decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Artículo segundo. Una comisión liquidadora cuya composición podrá determinar el Ministro de la Guerra se encargará de ultimar los asuntos pendientes del Comité Central de Reclutamiento.

Artículo tercero. Cuantas existencias de ropa, vestuario y demás prendas con destino al Ejército Voluntario tenga en su poder el Comité Central de Reclutamiento de Voluntarios, deberán ser entregados a la Junta de Compras de Material del Ministerio de la Guerra.

Dado en Barcelona a cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

ORDENES

Ministerio de la Guerra

SECRETARIA

Reclutamiento

Circular. Excmo. Sr.: En uso de la facultad que confiere al Gobierno el artículo segundo del decreto de 17 de agosto de 1936 sobre acrecentamiento de efectivos militares al servicio de la República, en ejecución de acuerdo tomado al respecto por el Consejo de Mi-

nistros, y como Ministro de la Guerra, al que compete poner en práctica dicho acuerdo, he tenido a bien disponer:

Se prorroga el compromiso contraído por los voluntarios en filas al servicio de la República durante todo el tiempo que se prolongue la actual campaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Subsecretaría

Plantillas

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la plantilla de los batallones de Transportes publicada por orden circular (D. O. núm. 41), se considerará incrementada en un teniente de Intendencia por cada unidad como depositario de efectos, el cual podrá desempeñar las funciones de pagador habilitado al ser elegido para dicho cargo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por la mecanógrafa eventual, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, doña Pilar Madrónero Viota, he resuelto concederle el ingreso en la cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, como taquímecanógrafa, por hallarse comprendida en el decreto de 23 de febrero último (D. O. núm. 49), con la antigüedad de 27 de abril de 1931 y sueldo anual de 3.500 pesetas, continuando en su mismo destino y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Isidro Ayalos Cañada, que presta sus servicios a las órdenes del teniente coronel D. Ricardo Burillo, pase destinado al regimiento de Etapas, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto pase destinado a la compañía divisoria del Tren Automóvil de la décima división del segundo Ejército, al teniente de Artillería D. Juan Pastor Pons, del regimiento de Artillería ligera núm. 6, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Ingenieros D. José Dunn Ros, con destino en la Dirección de Transporte de este Ministerio, desempeñe el cargo de jefe del Parque Automóvil del Ejército, por serlo de la cuarta sección de la referida Dirección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Padecido error en la publicación de la orden circular, fecha 27 del actual (D. O. núm. 56), se reproduce a continuación debidamente rectificad:

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Intendencia D. Vicente Barranco Rodríguez, disponible forzoso en la tercera división orgánica, pase destinado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de este Ministerio, como jefe del Negociado de Esencias y Grasas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de marzo de 1937.

cimiento y cumplimiento. Valencia, 27 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan, pasen a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Alcántara Bustamante, del Parque de Intendencia de Barcelona, y prestando sus servicios en la Pagaduría Militar de la cuarta división, al cuarto Grupo Divisionario.

D. José Colina de Blas, de la Jefatura de Sanidad Militar, continúa en la misma, desempeñando además el cargo de habilitado del personal suelto de Sanidad en los frentes de operaciones.

Valencia, 3 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Milicias que se expresa en la siguiente relación, pase destinado al regimiento de Etapas, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Armero D. Antonio Romero Vallejo, del disuelto batallón de Etapas.

Auxiliar administrativo D. Manuel Cabrerizo Ortega, de la Comandancia Militar de Milicias.

Valencia, 3 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la mecanógrafa doña Pilar García Martínez, pase destinada a la dirección de Transporte de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Herradores-Forjadores provisionales

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los herradores que a continuación se relacionan, he tenido a bien nombrarles maestros herradores-forjadores provisionales, con arreglo a lo preceptuado en la circular de 17 de diciembre último (D. O. núm. 269), quedando a las órdenes del jefe de los Servicios Veterinarios del Ejército de la República, para ser empleados donde las necesidades del servicio lo exijan, dando cuenta a este Ministerio del destino que se les adjudique, para su confir-

mación y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Camacho Alcázar, guardia de segunda de la Escolta Presidencial.

D. Juan Guía Tomás, soldado del tercer regimiento de Infantería de la primera división del Ejército popular, con domicilio en Barcelona, calle de Valencia núm. 62, primero primera.

D. Juan Antonio Haba Gallardo, miliciano de la Sección Montada del Batallón de Choque de Huelva.

Valencia, 1 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Licenciados

Circular. Excmo. Sr.: Solicitado el reintegro en el Ejército, en instancia de 18 de noviembre último, por Joaquín Padilla Gutiérrez, como sargento de Caballería de la reserva, que le fué concedido por circular de 26 de enero próximo pasado (D. O. núm. 25) y como consecuencia el ascenso a los empleos de brigada y teniente de dicha arma por circular de 2 del actual (D. O. núm. 31), y resultando de la documentación remitida con posterioridad por el regimiento núm. 1, que fué licenciado con el empleo de cabo y por tanto no se encuentra comprendido en el decreto de 3 de octubre último (D. O. núm. 202), he tenido a bien disponer quede sin efecto el precitado reintegro y empleos concedidos al interesado, actualmente en la 17.^a Brigada Mixta, el que quedará en su anterior situación de cabo licenciado para todos los efectos prevenidos en la ley de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Pases a otras armas

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo de Tren D. Julio Cabanillas García, en súplica se le conceda el reintegro en el arma de Artillería de la que procede, con el empleo de capitán que actualmente ostenta, he resuelto acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en el mismo y las facultades que me confieren el decreto de 7 de agosto de 1936 (Gaceta número 221).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina y Aire he re-

suelto que el soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, con destino en el Hospital Militar de Madrid, Evaristo Fernández Arias, pase a prestar sus servicios al Arma de Aviación Militar, causando baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 26 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Practicantes provisionales

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los practicantes civiles que a continuación se relacionan, he tenido a bien nombrarles practicantes militares provisionales, con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 31 de julio último (D. O. núm. 170), y 23 de octubre próximo pasado (D. O. número 221), quedando a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, para ser empleados donde las necesidades del servicio lo exijan, dando cuenta a este Ministerio del destino que les adjudique para su confirmación y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Cotanda Vinaixa, domiciliado en Valencia, plaza de Benicalap, número 12.

D. Manuel Cuevas Navarro, domiciliado accidentalmente en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 50.

D. Juan Debón Ballestar, domiciliado provisionalmente en Puebla de Valverde (Teruel).

D. Ramón Debón Ballestar, con domicilio provisional en Mora de Rubielos.

D. Andrés Fos Clar, domiciliado en Sueca, calle de Pablo Iglesias, núm. 31.

D. Antonio Gómez Valls, con domicilio en Valencia, calle de Guillén Sorolla, núm. 15.

D. Lucas Gómez Fernández, con domicilio provisional en Valencia, Grabador Esteve, núm. 12, primero izquierda.

D. Valeriano González Pérez, con domicilio en Valencia, calle de la Libertad, núm. 272.

D. José Llóra Marzal, con domicilio en Valencia, calle de Sagunto, núm. 153.

D. José Macías Ruiz, domiciliado en Puebla de Valverde.

D. Juan Pajuelo Díaz, con domicilio accidental en Valencia, Jativa, núm. 33, hotel Faro.

D. Antonio José Palos Palma, con domicilio accidental en Barcelona, calle del Pintor Fortuny, núm. 13, primero segunda.

Valencia, 1 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Premios de efectividad

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del capitán veterinario, destinado a las órdenes del jefe de los Servicios Veterinarios de esa división, D. Andrés Amador Rodado, he tenido a bien concederle el premio anual de efectividad, por tiempo de empleo, de 500 pesetas, por un quinquenio, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 1 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), debiendo percibirlo a partir de 1 de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Retirados

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Isaías de la Pinta Cayo, destinado en el regimiento núm. 8, por el que se comprueba que el interesado se encuentra inútil para el servicio de las armas por padecer una aortitis y paquepleuritis, he resuelto queden sin efecto por lo que al mismo se refiere las circulares de 27 de noviembre, 22 de diciembre y 18 de enero últimos (D. O. números 249, 271 y 18), por las que se le concede el reintegro en el Ejército y el ascenso a teniente y capitán, respectivamente, debiendo quedar en la situación de sargento re-

tirado en que anteriormente se hallaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 28 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Sueldos, haberes y gratificaciones

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de aumento de sueldo formuladas a favor del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona, he resuelto clasificarle con el sueldo anual que a cada uno se le señala, por cumplir en las fechas que se indican los requisitos determinados para ello por ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), con los abonos de tiempo concedidos por circulares de 7 de febrero y 9 de marzo de 1936 (D. O. núms. 33 y 59), sin perjuicio de la recompensa que en armonía con lo dispuesto en las circulares de 15 y 17 de septiembre del mismo año (D. O. núms. 185 y 189), les haya podido ser concedida o se les conceda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 1 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestro herrador-fonjador D. Crescencio Catalán Palacios, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la primera división orgánica, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero de marzo actual, por llevar veinte años y siete días de servicio en fin de febrero anterior.

Otro, D. Julián Martínez Bejinchón, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la primera división orgánica, 5.500 pesetas anuales, a partir de primero del actual, por llevar veinte años y ocho días de servicio en fin de febrero anterior.

Otro, D. Hermenegildo Martínez Felices, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la primera división orgánica, 4.500 pesetas anuales, a partir de primero de septiembre de 1936, por llevar diez años y siete días de servicio en fin de agosto anterior.

Otro, D. Antonio Alvarez Sanz, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la primera división orgánica, 6.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar veinticinco años y ocho días de servicio en fin de agosto de dicho año.

Otro, D. Valentín Martín García, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la primera división orgánica, 4.500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre de 1935, por llevar diez años y diez días de servicios en fin de octubre de dicho año.

Auxiliar de Obras y Talleres de la tercera Sección, primera Subsección, Grupo C, D. Mariano Sierra Relafios, del Cuerpo de Tren del Ejército de la República, 4.500 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre de 1936, por llevar diez años y diecisiete días de servicios en fin de octubre de dicho año.

Valencia, 1 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS**ORDENES****Ministerio de Hacienda**

Ilm. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Delegado general del mismo cerca del Instituto de Carabineros a don Rafael Méndez Martínez, que cumplirá las instrucciones que directamente reciba del Ministro de Hacienda, sin percibir remuneración alguna, pudiendo auxiliarse de los Delegados que para su función considere necesarios, previa propuesta y aprobación del Ministro, quienes, a los efectos administrativos, percibirán la asignación correspondiente a la de capitán de dicho Instituto.

Valencia, 26 de febrero de 1937.

J. NEGRÍN

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 59).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de octubre de 1936 (*Gaceta* núm. 285), ha

acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto, al teniente de las Milicias de la República D. Francisco Corbí Ortuño, debiendo presentarse el interesado con toda urgencia en esta capital, Sección de Carabineros, para que se le confirme en su empleo y se le designe el punto adonde haya de incorporarse.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 27 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ALISEDA

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el teniente coronel y comandante de Carabineros, en situación de reserva, D. Rafael Gual Linás y D. Enrique López Martínez, respectivamente, pasen a la de retirados, con residencia en Palma de Mallorca y Madrid, por cumplir en 1 y 17 del actual la edad reglamentaria que señala la Ley de 29 de Ju-

nio de 1918 (C. L. núm. 169), disponiendo que por fin del mismo sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ALISEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que la orden del mismo fecha 23 del actual, que publica la *Gaceta de la República* núm. 57, se entienda rectificada en el sentido de que el empleo con que ingresa en Carabineros D. Emilio Mezquita Cacho es el de teniente, en vez del de capitán que se le consignaba en la mencionada exposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 27 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ALISEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que el empleo en el mando de Unidades de Carabineros del coman-

dante procedente de las Milicias de la República D. Julio Tomás Rementería de la Torre, lo sea con efectos a partir de 1 de Enero del año actual. Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 26 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ALISEDA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto designar jefe del Parque Móvil de Carabineros al comandante de dicho Instituto D. Julio Tomás Rementería de la Torre, cesando en la jefatura de dicho Parque el capitán D. José Peral Pérez, que quedará adscrito al mismo a las órdenes del citado jefe.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 26 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ALISEDA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 60.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de ese Instituto D. José Casas Oñate, con destino en la Comandancia de Madrid, y en comisión a las órdenes del general jefe de Operaciones del Centro de España, pase a continuarlos a las inmediatas órdenes del general D. José Asensio Torrado, con residencia en esta capital, continuando agregado para haberes a la citada Comandancia y para documentación al primer tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 26 de febrero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA.

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Vista la instancia promovida por el teniente coronel de la Guardia Nacional Republicana D. Adolfo Vallsarcel Sampol, en suplica de que se le abone la diferencia de sueldo entre las situaciones de disponible forzoso a colocado durante los meses de noviembre y diciembre del año anterior, que permaneció en la primera de las indicadas situaciones, como asimismo las bonificaciones y gratificaciones que por su situación de actividad con mando pudiera corresponderle en los meses de referencia.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el Decreto de 26 de enero de 1934 (*Gaceta* núm. 14) determina que los generales, jefes, oficiales y sus asimila-

dos que por orden superior fueran separados de sus destinos quedando en situación de disponibles forzosos, percibirán, durante el tiempo que permanezcan en las mismas, los cuatro quintos de su sueldo, y no tendrán derecho, al cesar en ella, a reclamar las diferencias de paga dejadas de percibir, y que el Decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 234), rectificado en la *Gaceta* núm. 235, preceptúa que en las situaciones de excedencia y disponibles forzosos, disfrutará el personal que se encuentra en las mismas, como única retribución, el 80 por 100 del haber correspondiente a su situación activa, ha resuelto desestimarla por carecer el recurrente de derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 27 de febrero de 1937.

P. D.,

CARLOS S. RUBIERA.

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 59.)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Balbino Pascual Arévalo y termina con D. José Jiménez Serra, pasen a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes, y fijen su residencia en los puntos que se indican en dicha relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 28 de febrero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA.

Excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Balbino Pascual Arévalo, Barcelona.

Alférezes.

D. Ignacio Herrero Rodrigo, Barcelona.

D. Mariano Siguero de la Torre, Madrid.

D. José Jiménez Serra, Mataró (Barcelona).

Excmo. Sr.: A propuesta del Consejero de la Seguridad Interior de Cataluña y no existiendo cargo alguno contra el capitán de la Guardia Nacional Republicana D. Eusebio Cañizares Gutiérrez, según informa la Comisión Depuradora al Comité Central de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido capitán cese en la situación de "disponible forzoso" en que se encuentra y pase destinado al 1.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA.

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 63.)

Ministerio de Marina y Aire

Excmo. Sr.: He dispuesto cause baja en el Arma de Aviación, pasando a la situación b) de las señaladas en el vigente Reglamento de Aeronáutica, con derecho al uso permanente de emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo, al teniente coronel de Infantería, piloto y observador de aeroplano, D. Juan Ortiz Muñoz, quien quedará a disposición del Ministerio de la Guerra para la situación militar que le correspondiera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 28 de febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 61.)

Vengo en nombrar a D. Aimós Ruiz Lecina delegado político en las Fuerzas Aéreas y en todos los servicios dependientes de la Subsecretaría del Aire.

El nombramiento de Comisarios políticos en aeródromo, escuadrillas y talleres se hará por el Ministro a propuesta del delegado, y todos los comisarios estarán a las órdenes del delegado político.

Valencia, 3 de marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Señor Subsecretario del Aire.

(De la *Gaceta* núm. 63.)

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Concedido por orden circular del Ministerio de la Guerra de 27 de febrero último (D. O. número 53) el reintegro en el Arma de Ingenieros, con el empleo de sargento, al de Aviación D. Antonio Valero Yáñez,

He resuelto que el interesado cause baja en Aviación militar por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de marzo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 64.)